RV: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10254994

Informes GHA <informes@gha.com.co>
Dom 02/06/2024 22:04
Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (423 KB)
RV: 6562 NUEVA FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL; RV: 6562 ENLACE CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN; FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL Gabriel Vargas Becerra.docx;
Nº 22531

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Enviado: domingo, 31 de marzo de 2024 10:34
Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>
Asunto: CONFIRMACION DE DISPONIBILIDAD CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10254994

Apreciada Dra. Angela.
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **01 de abril de 2024, a las 09:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 24 de enero del 2021, en la carrera 27 con calle 33 en el municipio de Bucaramanga, en el que estuvo involucrado el vehículo de placas WFC 959, conducido por el señor Wilson Euse Gomez; y el señor Gabriel Vargas Becerra que se movilizaba como peatón.

La parte convocante pretende el reconocimiento de $104.340.195, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

VICTIMA	PERJUICIO	VALOR LIQUIDADO	TOTAL
GABRIEL VARGAS BECERRA	Lucro cesante	$6.313.195 Consolidado $ 13.027.000 futuro	$ 19.340.195
	Daño Moral	$ 40.000.000	$ 40.000.000
	Daño a la vida en relación	$ 15.000.000	$ 15.000.000
GABRIEL FERNANDO VARGAS VARGAS	Daño moral	$15.000.000	$15.000.000
OSCAR DARIO VARGAS VARGAS	Daño Moral	$15.000.000	$15.000.000
		TOTAL: $ 104.340.195	

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Gabriel Vargas Becerra, Gabriel Fernando Vargas Vargas, Oscar Dario Vargas Vargas.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: martes, 26 de marzo de 2024 12:50
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Asunto: RV: 6562 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10254994

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 01 de abril de 2024, a las 9:00 hrs.

Siniestro: 10254994

Caso Onbase: 136543
Fecha del siniestro: 24 de enero de 2021
Fecha de aviso: 13 de julio de 2022
Póliza: AA001082
Producto: RCE SERVICIO PUBLICO 0116
Tomador: TRANSPORTES SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
Asegurado: CARLOS ARTURO GOMEZ RANGEL
Prima: Ok
Placa: WFC959
Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER
Valores asegurados: 100 SMMLV ($90.852.600)
Deducible DBT: NA

Convocante: GABRIEL VARGAS BECERRA Y OTROS

Antecedentes:

Reclamante:
GABRIEL VARGAS BECERRA
Apoderado: Cristian Antonio Arrieta Peñaloza
Pretensiones: $ 72.362.000
Informe de tránsito: Codifica de la siguiente manera: 157 - Golpear peatón en zona peatonal. 401 - Pasar semáforo en rojo para el peatón

OJO pese a que el vehículo asegurado es codificado por golpear en zona peatonal, el causante del accidente es el peatón quien cruza la vía cuando el semáforo se encuentra en rojo para el peatón. Quien cruza la vía cuando el semáforo se encuentra en rojo.

Se objeta reclamación por hecho de la victima

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio, a la fecha NO se acredita un actuar imprudente del asegurado o negligencia o impericia en el manejo. Por el contrario, el peatón actúa de manera imprudente, al cruzar el semáforo peatonal en rojo. Siendo esta la causa efectiva del siniestro Se observa una culpa exclusiva de la víctima.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones
✆ Celular 3103109023
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🖳 www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 10:51 a. m.
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RE: 6562 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10254994

Cordial saludo

PSC. Se reprogramo audiencia para el 01 de abril de 2024, a las 9 am

---

De: audiencias
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 9:23 p. m.
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RV: 6562 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10254994

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 4 de marzo de 2024, a las 9:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones
✆ Celular 3103109023
✉ audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 4:20 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: 6562 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

De: Ximena Matilde Ramirez Prada <xramirez@procuraduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 3:05 p. m.
Para: henrytaxis1@gmail.com <henrytaxis1@gmail.com>; tsanjuangerencia@yahoo.es <tsanjuangerencia@yahoo.es>; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; c.arrieta@consultoresresponsabilidad.com <c.arrieta@consultoresresponsabilidad.com>; gabrielfernandovar3108@gmail.com <gabrielfernandovar3108@gmail.com>; oskitarvargas061974@gmail.com <oskitarvargas061974@gmail.com>; alexandravargas0214@gmail.com <alexandravargas0214@gmail.com>
Asunto: 6562 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

Apreciados Señores

Convocante: GABRIEL VARGAS BECERRA Y OTROS
Apoderado: CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA
Convocado: EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JUAN S.A., EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., WILSON EUSE GOMEZ y CARLOS ARTURO GOMEZ

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual se llevará a cabo el día **04 de marzo de 2024**, a las **9:00 a.m**, de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Ustedes recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión, el cual contiene el enlace de acceso a la misma. Si por cualquier circunstancia no lo recibe, favor solicitarlo a través del correo electrónico que aparece al final de la presente comunicación. Podrán ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion.

Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación y anexos presentados por la parte convocante.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y si la conciliación es requisito de procedibilidad, **multa** por falta de justificación, a imponer en un eventual proceso judicial. (Incisos 2 y 3 del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Atentamente,

Ximena Matilde Ramírez Prada
Conciliadora
Centro de Conciliación en Civil y Comercial -Bucaramanga
Procuraduría General de la Nación
xramirez@procuraduria.gov.co